

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA



RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 081 - 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2, Artículo 137** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 137 de la Ley del Poder Público Municipal, establece que los municipios no podrán donar ni dar en usufructo, comodato o enfiteusis bienes inmuebles de su dominio privado, salvo a entes públicos o privados para la ejecución de programas y proyectos de interés público en materia de desarrollo económico o social. En cada caso se requerirá, a solicitud motivada del Alcalde o Alcaldesa, autorización del Concejo Municipal, dada con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes. Cuando los inmuebles a que se refiere este artículo dejen de cumplir el fin específico para el cual se hizo la adjudicación, revertirán o se restituirán de pleno derecho al Municipio, libres de gravamen y sin pago alguno por parte de la entidad. A fin de promover la transparencia de estos procesos, el Alcalde o Alcaldesa incluirá en la memoria y cuenta anual, información actualizada sobre el estado de ejecución de los proyectos cuya realización fue causa de la adjudicación.

CONSIDERANDO

Que, recibido el **Oficio N.º S/M-35-2023**, de fecha 05 de septiembre de 2023, donde solicitan la autorización para la celebración de **CONTRATO DE COMODATO** entre la Municipal y **SOCIEDAD VENEZOLANA DE LA CRUZ ROJA SECCIONAL TÁCHIRA SUB-COMITÉ SAN ANTONIO-UREÑA**, representada por la ciudadana Cruz

JRG





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA

RIF. G-20006114-6

Celina Niño de Maldonado, titular de la cédula de identidad N.º V.- 1.585.516, quien solicita el comodato del Local N.º 27 ubicado en el Terminal de Pasajeros Santa Bárbara de la Yegüera, por un periodo de 4 años. Es de destacar que, en la solicitud se adjuntan todos los elementos de rigor que son necesarios para fundamentar el expediente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR CONTRATO DE COMODATO entre la SOCIEDAD VENEZOLANA DE LA CRUZ ROJA SECCIONAL TÁCHIRA SUB-COMITÉ SAN ANTONIO-UREÑA, representada por la ciudadana Cruz Celina Niño de Maldonado y la municipalidad, por el Local N.° 27 ubicado en el Terminal de Pasajeros Santa Bárbara de la Yegüera, por un periodo de 4 años.

<u>ARTÍCULO 2°</u>: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón "Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2023.

Años: "213 de la Independencia y 164° de la Federación"

L.S. Refrendado:

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA



RIF. G-20006114-6

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"